



**Nombre de alumno: Jesus Eduardo  
Gordillo Martinez**

**Nombre del profesor: Monica Culebro**

**Nombre del trabajo: Super nota**

**Materia: Legislacion en salud**

**Grado: 8°**

**Grupo: LEN**

Comitán, Chiapas 08 de marzo de 2024

# DIFERENTES TIPOS DE RESPONSABILIDAD QUE SE PUEDE GENERAR EN EL PERSONA DE SALUD ( CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA)

## RESPONSABILIDAD CIVIL

Tipo de responsabilidad esta regulada en el codigo civil y puede configurar por diversos daños tanto fisicos como morales que en su actuacion el profesional de salud ocasiona a los pacientes, sus familiares o colegas.

POR EJEMPLO:

- Cuando genera un daño fisico a un paciente
- Cuando ocasiona un daño psicologico a los familiares o al paciente.



## RESPONSABILIDAD PENAL

Esta regulada por los diferentes codigos penales y tiene lugar cuando existe la comision de una conducta llamada delito. Los profesionistas tecnicos o auxiliares seran responsables de los delitos que cometan en el ejercicio de su profesion sean dolosos o culposos, y ademas de las penas se sancionaran.



## SANCION RESPONSABILIDAD PENAL

- Suspension de un mes o dos años en el ejercicio de la profesion o de forma definitiva en caso de reincidencia.
- Estan obligados a reparar el daño por sus propios actos y por los de sus auxiliares cuando actuen bajo instrucciones de estos.



## RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

La responsabilidad administrativa ocurre cuando el profesional de la salud infringe alguno de los preceptos establecidos en la Ley General de Salud, sus Reglamentos y demás disposiciones que se desprenden de dicha ley, independientemente de que se haya o no causado un daño en la salud del paciente.



Sanciones

